



Fuenlabrada 7 de febrero de 2018

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA PARA LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100% RENOVABLE.

La generación y el consumo de energía son dos de los elementos del cambio global de modelo de consumo energético. Por lo tanto, para ello es necesario adoptar medidas para iniciar la "transición energética" del municipio de Fuenlabrada hacia un modelo de consumo eficiente y sostenible que responda además a la emergencia que supone el Cambio Climático.

Una de las mejores herramientas que tienen las administraciones públicas para incidir en el modelo económico y productivo es la contratación pública. Por ello, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, debería acordar por amplia mayoría la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública. El suministro eléctrico de las infraestructuras, edificios e instalaciones municipales supone una de las mayores partidas del presupuesto municipal, y tiene gran relevancia para alcanzar los objetivos de sostenibilidad que este Ayuntamiento debe perseguir.

Esta moción propone la inclusión en los procedimientos de contratación del suministro eléctrico, tanto en fase de baremo como de ejecución, de determinadas cláusulas que garanticen el origen renovable de la energía suministrada y otras condiciones sociales.

Al contrario de lo que se ha venido haciendo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, donde en la mayoría de licitaciones se valora total o principalmente el precio, la Administración no está obligada a aceptar el mejor precio, sino la oferta más favorable al interés público. Por ello, este Pleno, debería priorizar la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación municipal que busquen los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética tantas veces defendidos en esta sala. Existe amparo legal y jurisprudencial que avala tener en cuenta otros criterios como recuerda la Sentencia del Tribunal Supremo de 23/05/1997. También la Directiva Europea 2004/18/CE, marca el camino para introducir cláusulas éticas, ambientales o sociales. Para que estas sean admisibles, solamente deben reunir las siguientes condiciones: que estén relacionadas con el objeto del contrato, que se mencionen expresamente en el pliego de condiciones y el anuncio de licitación, que no otorguen al poder adjudicador una libertad de elección ilimitada y que no sean directa ni indirectamente discriminatorias por razón de pertenencia a otro estado de la UE.

También lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público indica que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio o las características medioambientales.



En cuanto al coste económico, en contra del mito de que las renovables son caras, existen en el mercado ofertas de energía certificada 100% renovable a precios similares e incluso inferiores a otras mixtas. Por otro lado, aunque supusiera un coste añadido, este sería asumible gracias a los ahorros presupuestados en la mayoría de partidas de energía previstos por el equipo de gobierno para 2018.

De realizarse este cambio en la contratación de energía eléctrica, ello no conllevaría ningún alteración o modificación en las instalaciones ni en sistema de trabajo del actual servicio.

Ganar Fuenlabrada considera que para iniciar el camino hacia la transición energética las Administraciones Públicas, y en concreto este Ayuntamiento, deben ser punta de lanza del cambio de hábitos y formas de consumo más responsables que no comprometan el futuro de las generaciones venideras; y por ello se presenta hoy esta iniciativa que supone mejoras en una triple dimensión social, económica y ambiental.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganar Fuenlabrada propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a los ayuntamientos de la zona sur a constituirse en un consorcio o social empresarial de carácter público para la gestión del suministro eléctrico.
2. Instar al equipo de gobierno local a contratar en lo sucesivo el suministro de electricidad exigiendo como requisito el origen renovable certificado de la energía y estudiar la revisión y actualización del contrato actual, con el objetivo de cubrir progresivamente con este criterio del 100% de la demanda energía eléctrica del Ayuntamiento y sus infraestructuras, edificios e instalaciones públicas.
3. Instar al equipo de gobierno local a priorizar, en la medida de lo posible y dentro de la legalidad vigente, la contratación del suministro de energía eléctrica a empresas de economía social (cooperativas).

Fdo:

Alejandro Álvarez Carrillo
Portavoz del GM Ganar Fuenlabrada